ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La Constitución Política de Colombia de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.
Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública. Por lo tanto, la C.R.C. se permite indicar que, con la celebración de este tipo de contratos, estos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, fundamentando su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares y evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con la misión de la Entidad.
La Corporación Autónoma Regional del Cauca, dentro de su Plan de Acción 2024 – 2027, **"Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, contempló el proyecto POAI No. 24042 denominado "Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca", tendiente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), relacionados con el Pacto por la Sostenibilidad y al cumplimiento de la misión institucional en el Departamento del Cauca.

El objetivo del Proyecto **POAI No. 24042** denominado "Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca", es el de "Orientar y fortalecer las acciones de seguimiento y control ambiental mediante la priorización y planificación del seguimiento a licencias, concesiones, permisos, certificaciones y autorizaciones, con el fin de contribuir con el ejercicio de autoridad ambiental para el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, en el Departamento del Cauca", objetivo que se materializa mediante acciones de mejora continua para optimizar el ejercicio de seguimiento y control a través de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental a Licencias Ambientales (LA) del sector industrial, minero, hidroeléctrico y de infraestructura otorgadas, Planes de Manejo Ambiental (PMA) del sector

industrial y minero aprobados, Permisos o Autorizaciones Ambientales descritos de la siguiente manera: Permisos de Vertimientos (PV) mayores a >1 L/s, Permisos de Emisiones Atmosféricas (EA), Certificaciones de Diagnóstico Automotor (CDA) y Permisos de recolección e investigación con fines de Estudios Ambientales (PREA), incluyendo las acciones de control ambiental a los requerimientos, para lo cual se debe contar con un equipo técnico interdisciplinario conformado para seguimiento y control ambiental con personal de planta de la Corporación, el cual no es suficiente, siendo necesario el apoyo de perfiles profesionales con idoneidad, ética, honestidad y compromiso, que permitan ejecutar, fortalecer y garantizar procesos que conlleven a minimizar la generación de productos no conformes y a lograr la satisfacción del servicio de seguimiento y control ambiental para todos los actores involucrados en este servicio misional.

Con fundamento en lo anterior, el Proyecto de "Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca", es de gran relevancia técnica y ambiental, ya que además de ser una función misional institucional, constituye una actividad que genera concientización en los titulares o beneficiarios, evidenciado en un mayor sentido de responsabilidad ambiental en cuanto al cumplimiento de obligaciones, en la motivación para conocer el estado de sus proyectos y en la actualización de información disponible en los expedientes, entre otras, contribuyendo así, con la sostenibilidad ambiental en jurisdicción del Departamento del Cauca, es así como el proyecto en mención, incluye la ejecución de acciones de competencia de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental y Subdirección de Gestión Ambiental, el cual está conformado por cuatro (4) productos con once (11) Actividades, de las cuales **las Actividades 2.2 y 4.2,** son exclusivas para las acciones de Seguimiento y Control Ambiental, de competencia de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, tal como se presenta a continuación:

P-2: Seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los actos administrativos de los proyectos licenciables realizados, dentro del cual se debe abordar la siguiente actividad:

A-2.2: Realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de licencias ambientales, priorizados desde la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental; esta actividad de seguimiento y control a Licencias Ambientales se realiza de acuerdo al procedimiento vigente y a la fecha, para el caso de esta actividad se realiza de la siguiente manera:

De acuerdo a las competencias establecidas para la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, a la complejidad y multiplicidad de las actividades del Proyecto 24042 "Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca", se hace necesario contar con un equipo de profesionales para que apoyen al personal de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC, en la ejecución de la actividad 2.2 del proyecto 24042 para el cumplimiento de los Indicadores de Evaluación de Desempeño Institucional – IEDI.

P-4 - Seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los actos administrativos de los proyectos no licenciables, realizados, dentro del cual se debe abordar la siguiente actividad:

A-4.2 - Realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de los proyectos No Licenciables, priorizados desde la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental; esta actividad de seguimiento y control a los proyectos No Licenciables, se realiza de acuerdo al procedimiento vigente y a la fecha, para el caso de esta actividad se realiza de la siguiente manera:

De acuerdo a las competencias establecidas para la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, a la complejidad y multiplicidad de las actividades del Proyecto 24042 "Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca", se hace necesario contar con un equipo de profesionales para que apoyen al personal de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC, en la ejecución de la actividad 4.2 del proyecto 24042 para el cumplimiento de los Indicadores de Evaluación de Desempeño Institucional – IEDI.
Para ambas actividades **(A-2.2 y A-4.2),** la ejecución se supedita a los procedimientos institucionales vigentes bajo los siguientes criterios operativos:

- **Caso 1:** Recepción de las bases de datos actualizadas de Licencias Ambientales (LA) vigentes y permisos No Licenciables otorgados, consolidadas y aprobadas por la Subdirección de Gestión Ambiental (SGA), las cuales deberán ser remitidas al Proceso de Ordenación e Intervención Ambiental del Territorio a más tardar el 10 de enero de cada vigencia.

- **Caso 2:** Recepción de solicitudes de seguimiento y control ambiental asociadas a medidas preventivas y procesos sancionatorios ambientales requeridas por la Oficina Asesora Jurídica, remitidas al Proceso de Ordenación e Intervención Ambiental del Territorio (P.O.E.I.A.T.) y a la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental para el respectivo control, proyección de informes técnicos y adición de soportes probatorios.

Dadas las competencias de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental y la alta complejidad técnica de las actividades que componen el Proyecto 24042, se requiere conformar un equipo interdisciplinario integrado por profesionales en Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Civil, Forestal, Agroforestal, Biología, Ecología, Administración de Empresas o áreas afines. Lo anterior es indispensable para alcanzar las metas físicas y financieras del Plan de Acción, cumplir con los Indicadores Mínimos de Gestión (IMG) y atender los Indicadores de Evaluación de Desempeño Institucional (IEDI).

Con fundamento en lo expuesto, se hace necesaria la contratación de un Profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria (o afín). El contratista se encargará de realizar la revisión analítica de antecedentes técnicos y apoyará la ejecución de los seguimientos ambientales requeridos para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones y requerimientos impuestos en los actos administrativos de proyectos Licenciables y No Licenciables priorizados por la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental.

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. para realizar el seguimiento y control ambiental, con el fin de verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de Licencias Ambientales y de los proyectos no Licenciables priorizados desde la subdirección de defensa del patrimonio ambiental, en el departamento del Cauca.

1.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1.1.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

La contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento y control ambiental a los actos administrativos de Licencias ambientales, ubicadas en diferentes municipios del Departamento del Cauca, ejecutando el 100% de los

seguimientos asignados por el supervisor, con sus respectivos informes técnicos y requerimientos radicados en la plataforma de seguimiento ambiental, que se deben entregar en físico y en formato digital dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución de la visita. aplicando los pasos establecidos en el Procedimiento de seguimiento y control ambiental de los recursos naturales, incluyendo revisión de expedientes, comunicación de visita, visitas de campo, evidencias fotográficas con fecha y coordenadas planas utilizando la App Timemark, formatos de visitas de campo en físico y digital completamente diligenciados, demás anexos y cuando sea necesario, realizar la imposición y/o seguimiento de medidas preventivas y elaboración de informes técnicos sancionatorios ambientales, que estén relacionadas con el objeto del contrato.

2. Brindar apoyo y acompañamiento a los Equipos de Seguimiento Ambiental (E.S.A) a Licencias Ambientales asignados por el supervisor de la subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, equipos que se conformen mediante visitas técnicas, entregando los respectivos informes de apoyo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecución de la visita técnica.

3. Realizar seguimiento y control ambiental a los actos administrativos de Proyectos No Licenciables, ubicados en diferentes municipios del Departamento del Cauca, ejecutando el 100% de los seguimientos asignados por el supervisor, con sus respectivos informes técnicos y requerimientos radicados en la plataforma de seguimiento ambiental, que se deben entregar en físico y en formato digital dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución de la visita. aplicando los pasos establecidos en el Procedimiento de seguimiento y control ambiental de los recursos naturales, incluyendo revisión de expedientes, comunicación de visita, visitas de campo, evidencias fotográficas con fecha y coordenadas planas utilizando la App Timemark, formatos de visitas de campo en físico y digital completamente diligenciados, demás anexos y cuando sea necesario, realizar la imposición y/o seguimiento de medidas preventivas y elaboración de informes técnicos sancionatorios ambientales, que estén relacionadas con el objeto del contrato.

4. Revisar y entregar oportunamente los datos básicos de liquidación de los titulares de licencias ambientales y permisos no Licenciables asignados por el supervisor. Esta gestión faculta al profesional de la Subdirección de Defensa del Patrimonio para generar las proyecciones de liquidación por concepto de seguimiento y control ambiental, las cuales serán trasladadas a la Subdirección Financiera para la correspondiente emisión y remisión de la factura al titular del proyecto.

5. Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5. La contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.

6. La contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.

7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8. La contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

9. La contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

10. La contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento a municipios de difícil acceso o por fuera del Departamento del Cauca, deberá solicitarlo con ocho (8) días de anticipación y legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

11. En caso tal de que durante la ejecución contractual la contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Ambiental Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

12. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3. Suministrar a la Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5. Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que LA CONTRATISTA deba ejecutar el desplazamiento a municipios de difícil acceso o por fuera del Departamento del Cauca, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de viaje y/o desplazamiento previa solicitud con ocho (8) días de anticipación y justificación que la contratista deberá realizar cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

6. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7. Los supervisores del contrato deberán velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato se adelantará en el municipio de Popayán, en la sede principal de la Corporación Autónoma regional del Cauca C.R.C. Y en los municipios del departamento del Cauca donde se le asignen las actividades, con prioridad en municipios de influencia de la Dirección Territorial Norte.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1719 del 31 de octubre de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C., del cual se apropiará el recurso así:

CDP 1719 del 31 de octubre de 2026		**CONCEPTO**	**VALOR**
Actividad	**Rubro - Fuente**		
2.2	31	RENDIMIENTO FINANCIERO	$ 6.941.000
4.2	31	RENDIMIENTO FINANCIERO	$ 200.000
VALOR A APROPIAR			**$ 7.141.000**

Valor total del contrato **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($7.141.000).**

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará el funcionario **ARLEY ANACONA** Profesional Universitario de la subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Del Decreto 1082 de 2015*; establecen respectivamente, que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

"*Artículo* 2.2.1.2.1.4.9. *Del Decreto 1082 de 2015*… () ...*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En*

este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un Profesional en ingeniería Ambiental, Sanitario y/o afines, con tarjeta profesional vigente y con experiencia profesional superior a dos (2) años, lo cual se ajusta a los requerimientos y necesidades de la Institución en la presente vigencia.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Ingeniería Ambiental, sanitario y afines	Ley 842 de 2003

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TITULO:	Profesional en ingeniería Ambiental, Sanitario y/o afines
EXPERIENCIA:	Profesional superior a dos (2) años.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente.

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y/o afines. Es así como se establece

que, en la ciudad de Popayán, las entidades públicas cuentan en promedio con egresados del programa de Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria de dos Universidades, tal como se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pre Grado
1	Universidad del Cauca	Ingeniería Ambiental
2	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	Ingeniería Ambiental y Sanitaria
3	Universidad del Cauca	Ingeniería Forestal
4	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Ingeniería Agroforestal
5	Universidad del Cauca	Ingeniería Agropecuaria
6	Fundación Universitaria de Popayán	Ecología

De acuerdo al anterior análisis se tiene que, a nivel Departamental se cuenta con profesionales en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y/o afines, Por tanto, se tiene que en la región si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa**,** recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, los siguientes resultados:

No DEL CONTRATO	OBJETO
0099 del 24/01/2022.	Prestar servicios profesionales como Ingeniero Ambiental o a fin en la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como apoyo al seguimiento y control ambiental que deban surtirse a tramites de licencias ambientales y a los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) otorgados, en el departamento del Cauca.
166 del 22/02/2023.	Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Ambiental a la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. para apoyar en el seguimiento ambiental a licencias y permisos priorizados en el marco de licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones priorizadas con seguimiento y control en el Departamento del Cauca.
365 del 27/09/2024.	Prestar servicios profesionales como Ingeniera Ambiental y Sanitaria en la Corporación Autónoma Regional del Cauca, C.R.C. para apoyar en el seguimiento ambiental a licencias y permisos priorizados desde la subdirección de defensa del patrimonio ambiental, en el marco de licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones priorizadas con seguimiento y control, en el Departamento del Cauca
0030-2024	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, C.R.C. para apoyar en el seguimiento ambiental a licencias y permisos priorizados desde la subdirección de defensa del patrimonio ambiental, en el marco de licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones priorizadas con seguimiento y control, en el departamento del Cauca y en los municipios del área de influencia de la Fuente de TSE Salvajina
0577-2025	Prestar servicios profesionales en la Corporación Autónoma Regional del Cauca, C.R.C. para apoyar en el seguimiento y control ambiental a licencias y permisos priorizados desde la subdirección de defensa del patrimonio ambiental y Dirección Territorial Norte, en el marco de licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones priorizadas con seguimiento y control.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Director General para la vigencia 2026 fija mediante Resolución No. 0002 del 06 de enero de 2026**,** los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En dicho acto administrativo se señala en su artículo primero que cuando se trate de un contratista con un perfil de “Profesional II”, con experiencia profesional superior a dos (2) años con tarjeta profesional, el pago de honorarios será de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTEMIL PESOS M/CTE. ($4.120.000)**, adicionalmente la Corporación reconocerá en los casos que deba desplazarse a los municipios de difícil acceso o por fuera del Departamento del Cauca, los gastos de viaje y/o desplazamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 0167 del 01 de febrero de 2018 “Por la cual se reglamentan los gastos de viaje y/o desplazamiento a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la CRC”.

Por lo anterior, la entidad estima conveniente que los honorarios mensuales equivalen a **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($4.120.000),** por cada cuota, teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil de la contratista se adecua a lo establecido en la resolución referida.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato será por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($7.141.000),** los cuales se cancelarán en **dos (2)** cuotas discriminadas de la siguiente manera: la primera por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($4.120.000) y** la segunda por valor de **TRES MILLONES VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. ($3.021.000),** teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil de **LA CONTRATISTA** se adecua a lo establecido en la resolución referida; los pagos se realizarán previa presentación de los informes de actividades, planillas de seguridad social, evidencias y certificados de cumplimiento suscritos por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente PERFIL:

Profesional en el área de la ingeniería tales como: Ingeniero Ambiental, Sanitario y/o afines, con capacidad de realizar inspección ocular en las visitas técnicas, proyectar informes técnicos como resultado de las visitas técnicas de seguimiento y control ambiental a licencias ambientales vigentes priorizados, con el fin de fortalecer el seguimiento y control ambiental de los recursos naturales mediante la ejecución de seguimientos ambientales extraordinarios, con idoneidad y trabajo en equipo.

Del mismo modo se requiere que dicho profesional, cuente con experiencia profesional superior a dos (2) años, con el fin de lograr una adecuada ejecución del contrato, tiempo que se considera suficiente para la ejecución del mismo.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en ingeniería Ambiental, Sanitario y/o afines.
EXPERIENCIA:	Profesional superior a dos (2) años.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Intern	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-	Menor
2	General	Intern	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturale	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Se debe realizar plan de acción con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente-te no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de acción.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental (E)
Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C.

Proyecto: Ing. Arley Anacona P.U. S.D.P.A. C.R.C.
Revisó Aspecto Técnico: Ing. Arley Anacona P.U. S.D.P.A. C.R.C. *Javier Riascos Riascos Coordinador DTs*
Aprobó: Luis Andrés Sadovnik Rojas S.D.P.A. C.R.C.